

ARTÍCULO 1.**PARTICIPACIÓN**

PODRÁN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CUYA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL SE INCLUYA DENTRO DE LA FINALIDAD O SECTORIZACIÓN DE LA DEMOSTRACIÓN. LA FINALIDAD DE DEMOAGRO ES LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEMOSTRATIVAS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA. EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEMOSTRATIVAS OBJETO DEL EVENTO.

ARTÍCULO 2.**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

DEBERÁ SOLICITARSE MEDIANTE FORMULARIO QUE FACILITARÁ LA ORGANIZACIÓN. JUNTO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁN ENTREGARSE TODOS LOS FORMULARIOS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS, NO SIENDO LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE UNA POSIBLE FALTA DE DATOS.

ARTÍCULO 3.**ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

LA ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD QUEDA RESERVADA A LA ORGANIZACIÓN QUE PODRÁ RECHAZAR AQUELLA QUE NO SE AJUSTE A LA FINALIDAD DE LA DEMOSTRACIÓN. EN CASO DE RECHAZO, SE DEVOLVERÁN LAS CANTIDADES YA INGRESADAS. LA RENUNCIA DEL PARTICIPANTE ES MOTIVO DE PÉRDIDA DE HASTA EL 50% DE LA CANTIDAD ABONADA HASTA EL MOMENTO DE LA RENUNCIA, EN FUNCIÓN DE LOS GASTOS QUE HUBIERA GENERADO A LA ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 4.**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN**

TODOS LOS OBJETOS Y PRODUCTOS DEMOSTRADOS DEBERÁN PERMANECER EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS DURANTE LOS DÍAS Y HORAS DE CELEBRACIÓN DE LA DEMOSTRACIÓN. LA ORGANIZACIÓN PODRÁ CLAUSURAR UN ESPACIO SI EL PARTICIPANTE INCUMPLE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS, CORRIENDO POR PARTE DEL EXPOSITOR LOS GASTOS QUE, EN SU CASO, SE PRODUZCAN.

ARTÍCULO 5.**ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS**

LA ORGANIZACIÓN SE RESERVA EL DERECHO A ALTERAR LA UBICACIÓN Y/O FORMA DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS POR RAZONES TÉCNICAS.

ARTÍCULO 6.**OCUPACIÓN DE ESPACIOS**

LOS PARTICIPANTES DISPONDRÁN DEL ESPACIO CONTRATADO EL PRIMER DÍA DE MONTAJE SEÑALADO POR LA ORGANIZACIÓN. NO SE AUTORIZARÁ LA OCUPACIÓN DE ESPACIO O EL MONTAJE MIENTRAS NO SE HAYA ABONADO LA TOTALIDAD DEL PRECIO CORRESPONDIENTE EN LA FECHA INDICADA. LA ORGANIZACIÓN REALIZARÁ EL MARCADO Y/O ACOTADO DE LOS ESPACIOS/ZONAS DE DEMOSTRACIÓN.

ARTÍCULO 7.**FORMA DE PAGO**

EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO CONVENIDO EN LA SOLICITUD DE ESPACIO.

FORMA DE PAGO:

- CHEQUE BANCARIO
- TRANSFERENCIA BANCARIA

EL ACUSE DE RECIBO DE LAS SOLICITUDES DE ESPACIO JUNTO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE SE CONVIERTE, EN CASO DE ACEPTACIÓN, EN CONTRATO ENTRE SOLICITANTE Y ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 8.

FECHA Y HORARIOS

LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DE DEMOAGRO SERÁN EL 21, 22 Y 23 DE MAYO DE 2019, EN HORARIO DE VISITA DE 9.00 A 19.00 HORAS.

ARTÍCULO 9.

ENTRADA/SALIDA MERCANCÍAS Y VEHÍCULOS

EL ACCESO DE VEHÍCULOS PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS SE EFECTUARÁ POR LOS LUGARES Y EN LOS DÍAS Y HORAS QUE INDIQUE LA ORGANIZACIÓN. EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A INFORMAR DE LOS TRABAJOS DE CARGA Y DESCARGA QUE PUEDAN AFECTAR A LA ORGANIZACIÓN Y A OTROS PARTICIPANTES.

EN LA ENTRADA/SALIDA DE MERCANCÍAS SE ESPECIFICARÁN LOS PRODUCTOS, VEHÍCULO Y LA IDENTIDAD DE LA PERSONA. A TAL EFECTO, SE ENVIARÁ A CADA PARTICIPANTE UNA HOJA DE REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA, QUE EL TRANSPORTISTA DEBERÁ ENTREGAR, CUMPLIMENTADA Y FIRMADA, AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL CONTROL DE ACCESOS EN DEMOAGRO. EN CASO DE NO ENTREGAR DICHA HOJA, EL TRANSPORTISTA NO PODRÁ ACCEDER NI SALIR DEL RECINTO.

LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHICULOS DE TODAS LAS CLASES QUE TRANSPORTEN MATERIALES O MERCANCÍAS DENTRO DEL RECINTO, DEBERÁ PRODUCIRSE POR EL ITINERARIO QUE SE SEÑALE HASTA SU EMPLAZAMIENTO, SIENDO RESPONSABLE EL EXPOSITOR DE LOS DAÑOS QUE SE PRODUZCAN. DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO, NO PODRÁN RETIRARSE LAS MERCANCÍAS EXPUESTAS, NI INTRODUCIRSE OTRAS NUEVAS, SIN AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE LA ORGANIZACIÓN.

TODO EXPOSITOR PODRÁ ACCEDER AL RECINTO, ANTES DE LA HORA DE APERTURA, CON UN VEHÍCULO IDENTIFICADO COMO "VEHÍCULO TÉCNICO" Y QUE HA DE ESTACIONARSE EN CADA PARCELA. EN CASO DE TENER QUE DESPLAZARSE, POR RAZONES TÉCNICAS, HABRÁ QUE COMUNICARLO A LA ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 10.

MERCANCÍAS PRESENTES

SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENCIA EN LAS PARCELAS DE PRODUCTOS INCLUIDOS EN LOS SECTORES OBJETO DE LA DEMOSTRACIÓN. EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A NO EXHIBIR O DEMOSTRAR NINGÚN PRODUCTO O SERVICIO A IMITACIÓN DE OTROS. EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A NO LESIONAR DERECHOS EXCLUSIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SE ENCUENTREN O NO REGISTRADOS. EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A NO REALIZAR CUALQUIER OTRA PRÁCTICA QUE PUDIERA SER DESLEAL DURANTE EL TIEMPO DE CELEBRACIÓN DE LA DEMOSTRACIÓN. TAMPOCO A TRAVÉS DE CATÁLOGOS, FOLLETOS INFORMATIVOS O CUALQUIER TIPO DE MATERIAL PARA LA DIFUSIÓN PUBLICITARIA QUE INFRINJA LA LEGALIDAD VIGENTE O VULNEREN DERECHOS DE TERCEROS.

ARTÍCULO 11.

FASE DE MONTAJE/DESMONTAJE

EL MONTAJE DE LOS ESPACIOS CONTRATADOS SE EFECTUARÁ LA SEMANA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO EN HORARIO DE 9.00 A 20.00 H. EL DESMONTAJE DE LOS ESPACIOS CONTRATADOS SE EFECTUARÁ DURANTE LOS 4 DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO EN HORARIO DE 9.00 A 20.00 H. SE DEBERÁ SOLICITAR UN PERMISO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA ENTRADA DEL MATERIAL EN HORARIO DE 7.00 A 8.30 H. EL ALMACENAMIENTO DE EMBALAJE ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO POR RAZONES DE SEGURIDAD.

TODAS LAS JAIMAS DEBERÁN QUEDAR VACÍAS PARA SU DESMONTAJE DESDE LAS 19.00 HORAS DEL JUEVES 23 DE MAYO HASTA LAS 9.00 HORAS DEL VIERNES 24 DE MAYO.

EL PARTICIPANTE SE OBLIGA SOLIDARIAMENTE A RETIRAR, A LA FINALIZACIÓN DE EVENTO, LOS RESIDUOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE SU ACTIVIDAD. LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ARTÍCULO, SERÁN REPERCUTIDOS JUSTIFICADAMENTE A LOS EXPOSITORES QUE INCURRAN EN DICHO INCUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 12.

MONTAJE DE STANDS

IMPORTANTE: DEMOAGRO ES UNA DEMOSTRACIÓN EN CAMPO, EN DONDE EL *RASGO DIFERENCIADOR O CARACTERÍSTICA DISTINTIVA*, HA DE BASARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LAS DEMOSTRACIONES A REALIZAR POR CADA EXPOSITOR. POR LO TANTO, SERÁ EL CONCEPTO DEMOSTRATIVO LO QUE SE DEBA TRABAJAR DE MANERA SUFICIENTE, Y CONSIDERANDO LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TODOS LOS EXPOSITORES, PARA QUE LA MARCA SEA PERCIBIDA POR EL PÚBLICO COMO UN VERDADERO FACTOR DE DIFERENCIACIÓN.

POR ELLO:

- LA ORGANIZACIÓN PROVEERÁ A LOS PARTICIPANTES DE LAS JAIMAS, Y REALIZARÁ EL MONTAJE DE ÉSTAS.
- LAS JAIMAS SERÁN DE IDÉNTICAS CARACTERÍSTICAS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES.
- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO DECORAR EXTERNAMENTE LAS LONAS DE LAS JAIMAS.
- NO SE AUTORIZARÁ EL MONTAJE DE ESTRUCTURAS QUE NO SEAN LAS PROVISTAS POR LA ORGANIZACIÓN, NI LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS VISUALES DIFERENCIADORES, NI ELEMENTOS DECORATIVOS O PUBLICITARIOS QUE OCULTEN O LIMITEN LA VISIÓN DEL RESTO DE ESPACIOS, Y **QUE NO SEAN UTILIZADOS COMO PARTE ACTIVA DE LA DEMOSTRACIÓN.**
- CUALQUIER ASPECTO DECORATIVO O DE DISEÑO QUE PUEDA SER MOTIVO DE CONTROVERSIA, DEBERÁ SER CONSULTADO CON LA ORGANIZACIÓN. EN CASO DE INCURRIR EN LO CITADO ANTERIORMENTE, SE PROCEDERÁ A RETIRAR LOS ELEMENTOS/ESTRUCTURAS QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS.

LAS BANDERAS/BANDEROLAS QUE SE COLOQUEN PARA ACOTAR LA PARCELA DEBERERÁN ESTAR COLOCADAS CADA 10 METROS EN EL FRENTE DE LA PARCELA, Y CADA 20 METROS EN LOS LINDES CON OTROS EXPOSITORES, Y TENDRÁN UNA ALTURA MÁXIMA DE 6 METROS.

ARTÍCULO 13.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS

QUEDAN PROHIBIDAS EN EL RECINTO LAS ACTIVIDADES QUE SUPONGAN RIESGO DE SINIESTRO O DE ACCIDENTE. SE CUMPLIRÁN TODAS AQUELLAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES QUE SEAN DE APLICACIÓN EN CUANTO AL TRANSPORTE, MONTAJE/DESMONTAJE, MANIPULACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

NO ESTÁ PERMITIDO EL DEPÓSITO O EXPOSICIÓN DE MATERIAS PELIGROSAS, INFLAMABLES, EXPLOSIVAS.

QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA, PELIGROSA O ILÍCITA. **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO DE ALCOHOL, ASÍ COMO OFRECER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODO EL RECINTO DE DEMOAGRO (PARCELAS PARTICULARES, ESPACIOS PÚBLICOS, ETC).**

ARTÍCULO 14.

SEGURIDAD EN LAS DEMOSTRACIONES

EN LAS DEMOSTRACIONES DE MÁQUINAS EN FUNCIONAMIENTO SE TENDRÁ EN CUENTA QUE ÉSTAS NO SUPONGAN UN PELIGRO PARA LAS PERSONAS E INSTALACIONES. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN COLOCAR LOS RESGUARDOS Y PROTECCIONES NECESARIAS ADOPTANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS POR LOS REGLAMENTOS VIGENTES. QUEDA PROHIBIDO CIRCULAR CON CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO UNA VEZ INAUGURADA LA DEMOSTRACIÓN

ARTÍCULO 15.

TARIFAS DE SERVICIOS

LOS SERVICIOS QUE EL PARTICIPANTE CONTRATE DE MANERA PARTICULAR, DEBERÁN SER FACTURADOS POR LA EMPRESA ENCARGADA DE PRESTAR DICHO SERVICIO, CONFORME A LAS TARIFAS VIGENTES. EN NINGÚN CASO, ANSEMAT, FACTURARÁ NINGÚN SERVICIO QUE LOS PARTICIPANTES CONTRATEN DE MANERA EXTRAORDINARIA.

ARTÍCULO 16.

SEGUROS

LA ORGANIZACIÓN OFRECE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRE, A EXPOSITORES Y VISITANTES, TANTO LOS DÍAS DEL EVENTO COMO LOS DÍAS CORRESPONDIENTES A MONTAJE Y DESMONTAJE. TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN SUSCRIBIR UN SEGURO PARTICULAR QUE CUBRA DAÑOS MATERIALES PARA SUS PARCELAS. EL SEGURO CONTRATADO POR LA ORGANIZACIÓN NO CUBRE LOS DAÑOS MATERIALES SUSCEPTIBLES DE OCASIONAR Y/O SER OCASIONADOS POR CADA EMPRESA.

ARTÍCULO 17.

VIGILANCIA DEL RECINTO

LA ORGANIZACIÓN CUIDARÁ DE LA VIGILANCIA GENERAL DEL RECINTO, MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA LA ORGANIZACIÓN NO SE RESPONSABILIZA DEL ROBO O HURTO DE LOS MATERIALES Y OBJETOS DEPOSITADOS EN CADA PARCELA DE DEMOSTRACIÓN, NI DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS OBJETOS Y EFECTOS PERSONALES, MATERIALES DE MONTAJE Y/O DE EXPOSICIÓN, ANTES, DURANTE NI DESPUÉS DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO, NI DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN LOS VEHÍCULOS O DE LA FALTA DE PERTENENCIAS EXISTENTES EN LOS MISMOS QUE ESTUVIESEN APARCADOS EN LAS ZONAS HABILITADAS A TAL EFECTO.

ARTÍCULO 18.

SITUACIONES DE EMERGENCIA/EVACUACIÓN

EL PARTICIPANTE Y EL PERSONAL DE EL DEPENDIENTE, ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE ORDEN PÚBLICO Y LAS RECOMENDACIONES DADAS POR LA ORGANIZACIÓN. SE RESPETARÁ LA UBICACIÓN Y ACCESOS AL MATERIAL E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS. QUEDA PROHIBIDO BLOQUEAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS ACCESOS PARA EMERGENCIAS Y ÁREAS DE SERVICIOS.

ARTÍCULO 19.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

LA ORGANIZACIÓN NO SE RESPONSABILIZA DE LAS PÉRDIDAS DE MATERIAL Y OBJETOS EN LOS STANDS POR HURTO, ROBO O DE DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR ANTES, DURANTE, NI DESPUÉS DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO.

ARTÍCULO 20.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

LOS PARTICIPANTES FACILITARÁN A LA ORGANIZACIÓN LOS DATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMULAR LAS ESTADÍSTICAS OPORTUNAS.

ARTÍCULO 21.

OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

EL PARTICIPANTE ESTÁ OBLIGADO A MANTENER LIMPIO SU ESPACIO, TENER DISPUESTO ÉSTE A LA HORA DE APERTURA DE LA DEMOSTRACIÓN Y DEJARLO EN EL MISMO ESTADO EN EL QUE LO RECIBE.

ARTÍCULO 22.

CAMBIOS DE FECHA/DESCONVOCATORIA/SUSPENSIÓN

SI POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ORGANIZACIÓN, LA DEMOSTRACIÓN FUERA DESCONVOCADA O SUSPENDIDA, LOS PARTICIPANTES TENDRÁN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS HASTA DICHO MOMENTO, SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA. EN CASO DE FUERZA MAYOR, LAS FECHAS DE CADA CERTAMEN PODRÁN SER MODIFICADAS O SU CELEBRACIÓN ANULADA, DEVOLVIENDO LAS CANTIDADES PERCIBIDAS EN CONCEPTO DE ALQUILER DE LA SUPERFICIE, PUDIENDORETENER HASTA EL 25% DEL PRECIO PAGADO COMO COMPENSACIÓN POR LOS GASTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 24.

SUMISIÓN A LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

TODO PARTICIPANTE, POR EL MERO HECHO DE SU INSCRIPCIÓN, DA POR CONOCIDAS Y ACEPTADAS LAS PRESENTES NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN, QUE SON DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 25.

I.V.A.

TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS POR LA ORGANIZACIÓN AL PARTICIPANTE VENDRÁN INCREMENTADAS POR EL PORCENTAJE VIGENTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO POR EL VALOR AÑADIDO O CUALQUIER OTRO QUE EN CADA MOMENTO FUESE APLICABLE.

ARTÍCULO 26.

NORMATIVA VIGENTE

PARA LOS EXTREMOS NO PREVISTOS EN ESTAS NORMAS SERÁN DE APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE ORDEN SUSTANTIVO REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTAS NORMAS Y LAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS DE COMERCIO Y CIVIL.

ARTÍCULO 27.

FUERO

PARA CUANTAS CUESTIONES PUDIERAN SUSCITARSE EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES NORMAS, Y CUANTAS INCIDENCIAS DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO, LAS PARTES, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, SE SOMENTEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE MADRID.